



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de marzo de 2022

ACTA N°8
RES. N° 556/022
EXP. 2022-25-1-000904
mm

VISTO: la solicitud de la Dirección de Políticas Lingüísticas de homologación de la elección de horas de docencia directa, correspondientes a los Centros de Lenguas Extranjeras (CLE) efectuadas el 18 de marzo de 2022;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°216/022, Acta N°2 de fecha 9 de febrero de 2022 el Consejo Directivo Central tomó conocimiento del informe con los avances efectuados en la resignificación de la propuesta del Programa Centros de Lenguas Extranjeras y el plan de acción para el año lectivo 2022 elevado por la Dirección de Políticas Lingüísticas;

II) que en el numeral segundo de la parte dispositiva del citado acto administrativo se autorizaron para el año 2022 los listados de docentes de idiomas de los CLE que surgen publicados en la página web de la Dirección General de Educación Secundaria a efectos de realizar la elección de referentes de lengua, así como las horas docentes;

III) que en el numeral séptimo se autorizó al Área de Contabilidad Financiera a realizar la liquidación y pago de las remuneraciones emanadas del acto de elección de horas, según las nóminas autorizadas por éste Consejo, con cargo al Programa 609 Gestión de Proyectos Transversales, Proyecto 215 "Políticas Lingüísticas" con cargo al Proyecto 215 "Políticas Lingüísticas", Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 11 "Rentas Generales";

IV) que por Resolución N°405/022, Acta N°5 del 2 de marzo de 2022 del Consejo Directivo Central se homologó la elección de horas docentes para el presente año lectivo;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 18 de marzo del corriente la Dirección de Políticas Lingüísticas eleva el oficio 007/22 correspondiente

a la elección de horas de docencia directa, a efectos de su homologación, según luce a fs.2 y 3 de obrados;

II) que en mérito a lo que surge de obrados y a lo dispuesto por la resolución citada en el RESULTANDO II) de la presente, se entiende pertinente proceder en los términos solicitados;


ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

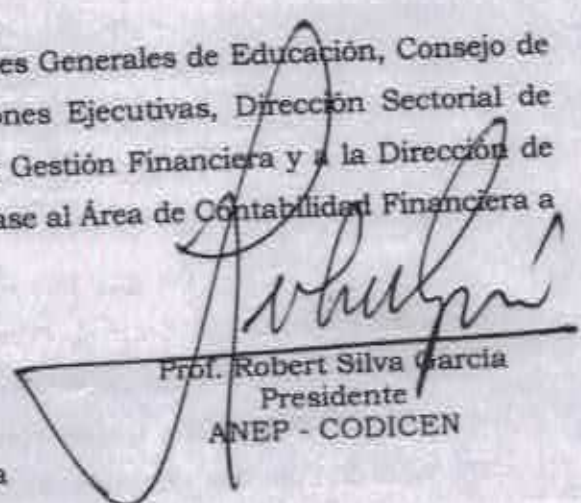
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Homologar lo actuado por la Dirección de Políticas Lingüísticas en relación a la elección de horas de docencia directa realizada en el marco del Programa Centros de Lenguas Extranjeras y el listado detallado a fs.2 y 3 de obrados, que forma parte de la presente resolución.

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a realizar la liquidación y pago de las remuneraciones emanadas del acto de elección de horas, según la nómina aprobada en el numeral anterior por éste Consejo, con cargo al Programa 609 Gestión de Proyectos Transversales, Proyecto 215 "Políticas Lingüísticas" con cargo al Proyecto 215 "Políticas Lingüísticas", Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 11 "Rentas Generales".

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación, Direcciones Ejecutivas, Dirección Sectorial de Gestión Humana, a la Gerencia de Gestión Financiera y a la Dirección de Políticas Lingüísticas. Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN